CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN EXTRAORDINARIA MES DE ABRIL
ACTA 008

FECHA	13 de abril de 2026
HORA	Desde las 3:00 p.m. hasta las 4:24 p.m.
LUGAR	Sala de Rectoría en Infotep San Andrés y Providencia

Listado Consejeros:

NOMBRE	REPRESENTACIÓN
ANA MARIA NATES RODRÍGUEZ	Delegada Ministerio de Educación Nacional
JAMINA HENRY TALAIGUA	Representante de las Directivas Académicas
NICOLAS GALLARDO VASQUEZ	Gobernador del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
ANNABELLA MARIANO DOMINGUEZ	Representante de los Exrectores
ATRIX BRYAN GONZALEZ	Representante del Sector Productivo
ALDEN LORENZO WILLIAMS	Representante de Presidencia
DONNA BRYAN TATHUM	Representante de los Docentes
SHALIMAR STEPHENS HOOKER	Representante de los Estudiantes

SEBASTIAN VARON JAMES	Representante de los Egresados
CHARLES GALLARDO HUMPHRIES	Rector

Secretario:

NOMBRE	CARGO
Andrés Avelino Meza Villarreal	Secretario Técnico

El señor Secretario Técnico se permitió solicitar el consentimiento a los señores Consejeros para proceder a la grabación de voz producto de la presente sesión ordinaria, con el fin de que sirva de apoyo a la Secretaría de esta institución para la elaboración de la respectiva Acta. Por lo anterior, esta es de uso exclusivo de la Secretaría General, salvo orden judicial que lo requiera, de conformidad a la Ley 1266 de 2008 habeas data y la Ley 1712 de 2014, siendo aprobado por los señores consejeros.

1. Llamada a lista y verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Aprobación del Acuerdo Consejo Directivo No. 008 de 13 de abril de 2026, "Por medio del cual se autoriza al Rector del INFOTEP San Andrés, Providencia y Santa Catalina para iniciar un proceso de contratación de mayor cuantía, de acuerdo con las competencias establecidas en el Estatuto General que rige a la institución".

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Siendo las **3:00 p.m. del día lunes 30 de marzo de 2026**, se dio inicio a la sesión extraordinaria del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – INFOTEP.

La reunión fue convocada para desarrollarse **de manera presencial en la Rectoría del INFOTEP y de forma virtual mediante enlace de Google Meet**, con el fin de deliberar y decidir sobre los asuntos institucionales programados para la sesión.

El Secretario Técnico del Consejo Directivo, **doctor Andrés Avelino Meza Villarreal**, informó que se había concedido un margen de tiempo prudencial para la conexión de los consejeros que participaban de manera virtual y, con autorización de la señora Presidenta del Consejo Directivo, procedió a iniciar formalmente la sesión.

Miembros presentes:

- Consejero. Ana María Nates Rodríguez – Representante del Ministerio de Educación
- Consejero. Atrix Bryan González – Representante del Sector Productivo
- Consejera. Jamina Henry Talaigua – Representante de las Directivas Académicas
- Consejera. Shalimar Stephens Hooker – Representante de los Estudiantes
- Consejero Derick Losano Hudgson – Representante de los Docentes
- Consejero Sebastián Varón James - Representante de los Egresados
- Consejera Annabella Mariano Domínguez – Representante de los Exrectores

Ausentes con Excusa:
Alden Lorenzo Williams – Representante de la Presidencia (se encontraba en cita médica)

Ausentes sin excusa:

- Representante del Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. (Se deja constancia en el Acta que, conforme a lo establecido en el reglamento del Consejo Directivo, **la citación a las sesiones se envía de manera oportuna al Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y/o a la persona que este designe como su delegado ante el Consejo**. Sin embargo, **a la fecha no se ha recibido designación formal ni se ha contado con su participación en las sesiones**. El Consejo Directivo reitera la importancia de contar con dicha representación, en virtud del carácter institucional del INFOTEP y de los lineamientos establecidos en el Acuerdo 011 de mayo 8 de 2019 que reglamenta su funcionamiento.

Verificada la asistencia, el Secretario Técnico informó que **se encontraban presentes seis (6) de los nueve (9) miembros del Consejo Directivo**, por lo cual **existía quórum deliberatorio y decisorio** para desarrollar la sesión.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA.

El Secretario Técnico procedió a dar lectura al orden del día propuesto para la sesión ordinaria:

1. Llamada a lista y verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Aprobación del Acuerdo Consejo Directivo No. 008 de 13 de abril de 2026, "Por medio del cual se autoriza al Rector del INFOTEP San Andrés, Providencia y Santa Catalina para iniciar un proceso de contratación de mayor cuantía, de acuerdo con las competencias establecidas en el Estatuto General que rige a la institución".

Sometido a consideración de los consejeros, el orden del día fue **aprobado por unanimidad por los siete (7) miembros presentes**.

3. APROBACIÓN DEL ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO NO. 008 DE 13 DE ABRIL DE 2026, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DEL INFOTEP SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA INICIAR UN PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MAYOR CUANTÍA, DE ACUERDO CON LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS EN EL ESTATUTO GENERAL QUE RIGE A LA INSTITUCIÓN".

El Secretario Técnico informó que el único punto de la sesión correspondía al análisis y aprobación del proyecto de Acuerdo Consejo Directivo No. 008 de 2026, mediante el cual se autoriza al Rector del INFOTEP para adelantar un proceso de contratación de mayor cuantía destinado a la adquisición, instalación y adecuación de módulos tipo contenedor para cafetería y área de bienestar institucional.

ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No.008

13 DE ABRIL DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DEL INFOTEP SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA INICIAR UN PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MAYOR CUANTÍA DE ACUERDO CON LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS EN EL ESTATUTO GENERAL QUE RIGE A LA INSTITUCIÓN"

EL CONSEJO DIRECTIVO del instituto nacional de formación técnica profesional de San Andrés y Providencia –INFOTEP- en ejercicio de sus atribuciones legales, y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992 y el literal "m" artículo 29º del Acuerdo 029 de 22 de diciembre de 2022, Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – INFOTEP, ostenta la naturaleza jurídica de establecimiento público del orden nacional, de carácter académico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, creado mediante Decreto 176 del 29 de enero de 1980, sustituido por el Decreto 570 del 09 de marzo de 1981 y reorganizado por el Decreto Ley 758 de 1988, Redefinida por Ciclos Propedéuticos, según lo contemplado en el Decreto 1075 de 2015 y en atención a tal naturaleza está sometida al ordenamiento jurídico nacional legal y vigente.

Que es importante traer a colación el incremento del número de programas académicos, pasando de programas técnicos regulares a programas por ciclos propedéuticos, así como el aumento del número de estudiantes, a partir de año 2023 y de manera específica el incremento de estudiantes para el primer semestre del año 2025-I y 2025-II, así como el número de matriculados en el Primer Semestre del año 2026- los cuales quieren ser fortalecidos a través de las actividades administrativas y misionales que se requieren, que para mayor ilustración se detallan a continuación así:

NUMERO DE ESTUDIANTES MATRICULADOS POR SEMESTRE Y AÑO					
AÑO	SEMESTRE I	SEMESTRE II	TOTAL AÑO	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
2023	230	263	493		
2024	329	289	618	125	25,35
2025	653	791	1444	826	133,66
2026	**815**				

Que la Institución presenta un incremento exponencial del número de estudiantes, como es el caso del año 2023 en el cual reportó un total de cuatrocientos noventa y tres (493) estudiantes; este total fue incrementado para el año 2024, arrojando un total 618 Estudiantes, con un aumento (125) estudiantes equivalentes al 25,35%.

Que de igual manera como se ve reflejado en el año 2025. Pasando de tener al cierre del año 2024, un total de 618 estudiantes, a un total de 1.444 estudiantes para el año 2025, presentando un incremento de 826 estudiantes – equivalente al 133.66 %. Y para el año 2026- se cuenta con un total estimado de 815 estudiantes solo para el primer semestre del año 2026. y se espera un aumento para el segundo semestre, lo anterior como resultado de la oferta de los programas por ciclos propedéuticos en tres jornadas (mañana, tarde y noche) situación que hace necesario fortalecer las áreas académicas y/o misionales.

Que la Institución, en el marco de su compromiso con la calidad educativa, la formación integral y el cumplimiento de los lineamientos normativos del sistema de aseguramiento de la calidad en la educación superior, ha identificado la apremiante necesidad de contratar el suministro e instalación de módulos tipo contenedores – para dotar un espacio físico institucional que permita consolidar una cafetería, un espacio para papelería en el primer piso y dos espacios para servicio y atención del estudiantado por parte de los profesionales de bienestar universitario en un entorno unificado, funcional y adecuado para la atención personalizada - dando respuesta a los programas por ciclos propedéuticos.

Que dicho espacio no existe actualmente en condiciones adecuadas y carece de los requerimientos mínimos indispensables para su operación, por lo que se requiere una intervención integral que contemple:

- Un espacio para cafetería, con una distribución que facilite la prestación del servicio a los estudiantes.
- Un espacio para papelería: para brindar a los estudiantes soporte y apoyo en las necesidades mínimas de elementos para su proceso académico.
- Dos (02) espacios para atención personalizada de estudiantes a través de los profesionales de bienestar universitario

A través del suministro e instalación de los Módulos Tipo Contenedores, se busca garantizar la comodidad, seguridad y funcionalidad de los espacios, para los estudiantes de diversos programas académicos. Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 30 de 1992, en su artículo 117, CAPÍTULO III DEL BIENESTAR UNIVERSITARIO. Artículo 117. modificado por el art. 8, Ley 1503 de 2011. que indica que: las Instituciones de Educación Superior deben adelantar programas de bienestar entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psicoafectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo.

Que, en virtud de lo expuesto, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - INFOTEP, requiere contratar la Adquisición de módulos de 20 pies tipo contenedor adecuados para cafetería y área de bienestar.

Que, el equipo institucional – acompañado por el Docente Scott Gordon Forbes (Arquitecto) y el Vicerrector Administrativo – el proyecto conforme las necesidades el cual se encuentra plasmado en planos con detalle de las medidas y distribuciones requeridas - por lo anterior - se definió el objeto y presupuesto del proceso contractual así: "**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MÓDULOS DE 20 PIES TIPO CONTENEDOR ADECUADOS PARA CAFETERIA Y ÁREA DE BIENESTAR UNSPSC 72121100, 95121900, 95131600, 95141600, 95141700.**" y como valor del presupuesto la suma de SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS ($630.255.089,oo) M/CTE.

Que, el valor del contrato supera la menor cuantía establecida en la Resolución No.002 de 2026 (enero 06 de 2026).

Que, en atención a la cuantía, la modalidad de selección corresponde a Licitación Pública, según lo dispone el Acuerdo 027 de 24 de noviembre de 2022, por el cual se aprueba el Manual de Contratación del INFOTEP, Ley 80 de 1993, Decreto 1082 del 2015 y demás disposiciones reglamentarias de la materia.

Que, de conformidad con la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales), las restricciones en materia de contratación no son absolutas y permiten adelantar procesos necesarios para el normal funcionamiento de las entidades y el cumplimiento de sus fines misionales. En ese sentido, el proceso contractual objeto del presente Acuerdo no se encuentra afectado por dicha ley, por cuanto no corresponde a un convenio interadministrativo ni tiene fines distintos al interés general, sino que responde a una necesidad institucional orientada a garantizar la prestación del servicio educativo y el bienestar estudiantil, en cumplimiento de la misión del INFOTEP.

Que, el Jefe de Presupuesto de la Institución, certifica que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia –INFOTEP cuenta con los recursos financieros y presupuestales para requeridas - por lo anterior - se definió el objeto y presupuesto del proceso contractual así: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MÓDULOS DE 20 PIES TIPO CONTENEDOR ADECUADOS PARA CAFETERÍA Y ÁREA DE BIENESTAR UNSPSC 72121100, 95121900, 95131600, 95141600, 95141700." y como valor del presupuesto la suma de SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS ($630.255.089, oo) M/CTE

Que, para los fines descritos, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 14826 del 19 de febrero de 2026, expedido por la dependencia 000 Gestión General – INFOTEP / Secretaría General, con cargo a la posición del catálogo de gasto C-2202-0700-8-20203K-2202072-02 "Sedes de instituciones de educación superior mejoradas", fuente Nación.

Que, el Manual de Contratación vigente en la Institución; en materia de procesos de mayor cuantía establece: *"3.7.1.1. LICITACIÓN PÚBLICA La selección de los contratistas, por regla general, es a través de Licitación Pública, cuando el costo de los bienes o servicios a contratar se enmarquen en la Mayor Cuantía establecida para cada vigencia fiscal y no proceda ninguna causal de contratación de bienes y servicios para los que la ley señale un procedimiento diferente".*

FUNDAMENTO JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

El artículo 2º de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades, como son: La licitación pública, Selección Abreviada, el Concurso de Méritos, mínima cuantía y la Contratación Directa.

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros, a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de contrato a celebrar o el sujeto que lo suscribe, y el segundo regido por el factor cuantía. Así en primera instancia, por la naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la adjudicación del contrato.

En mérito de lo anterior y con fundamento en el principio de legalidad y el compromiso de la entidad de garantizar la selección de la propuesta idónea que otorgue la mejor relación calidad-precio, se deja constancia de lo siguiente:

1. Elección de la modalidad — licitación pública. Atendiendo a que el valor total de los bienes requeridos excede el umbral de menor cuantía y con el fin de asegurar la concurrencia, transparencia, igualdad y selección de la oferta más conveniente en términos de calidad y precio, la modalidad procedente para la presente contratación es la LICITACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 30 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) y con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, sin perjuicio de las normas reglamentarias aplicables.

2. Marco reglamentario aplicable. El proceso se regirá por el marco normativo citado en el pliego, en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, así como por las demás normas concordantes y el Manual de Contratación del INFOTEP San Andrés y Providencia. El Decreto 1082 de 2015 compila normas reglamentarias aplicables a la contratación pública y sirve de soporte reglamentario al Estatuto General.

Que el Acuerdo No. 029 del 22 de diciembre de 2022, "Por el cual se aprueba el Estatuto General del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés, Providencia, Institución Redefinida por ciclos propedéuticos, consagra en su artículo 29º literal m), que entre otras es función del Consejo Directivo: *"Autorizar al Rector para la celebración de contratos o convenios cuya cuantía sea superior a la menor cuantía de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y/o demás normas que la regulen o modifiquen".*

Que, teniendo en cuenta la necesidad, se requiere, conforme a las facultades del Consejo Directivo contenidas en el literal m) del artículo 29 del Acuerdo 029 del 22 de diciembre de 2022, Estatuto General, autorizar al Rector para contratar requeridas - por lo anterior - se definió el objeto y presupuesto del proceso contractual así: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MÓDULOS DE 20 PIES TIPO CONTENEDOR ADECUADOS PARA CAFETERÌA Y ÀREA DE BIENESTAR UNSPSC 72121100, 95121900, 95131600, 95141600, 95141700." y como valor del presupuesto la suma de SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS ($630.255.089,oo) M/CTE.

Que, se expidieron para la emisión de este Acuerdo, conforme a las consideraciones jurídicas y financieras mencionadas, atendiendo la disponibilidad presupuestal ya citada las correspondientes viabilidades administrativa, financiera y jurídica de fecha 6 de abril de 2026 así:

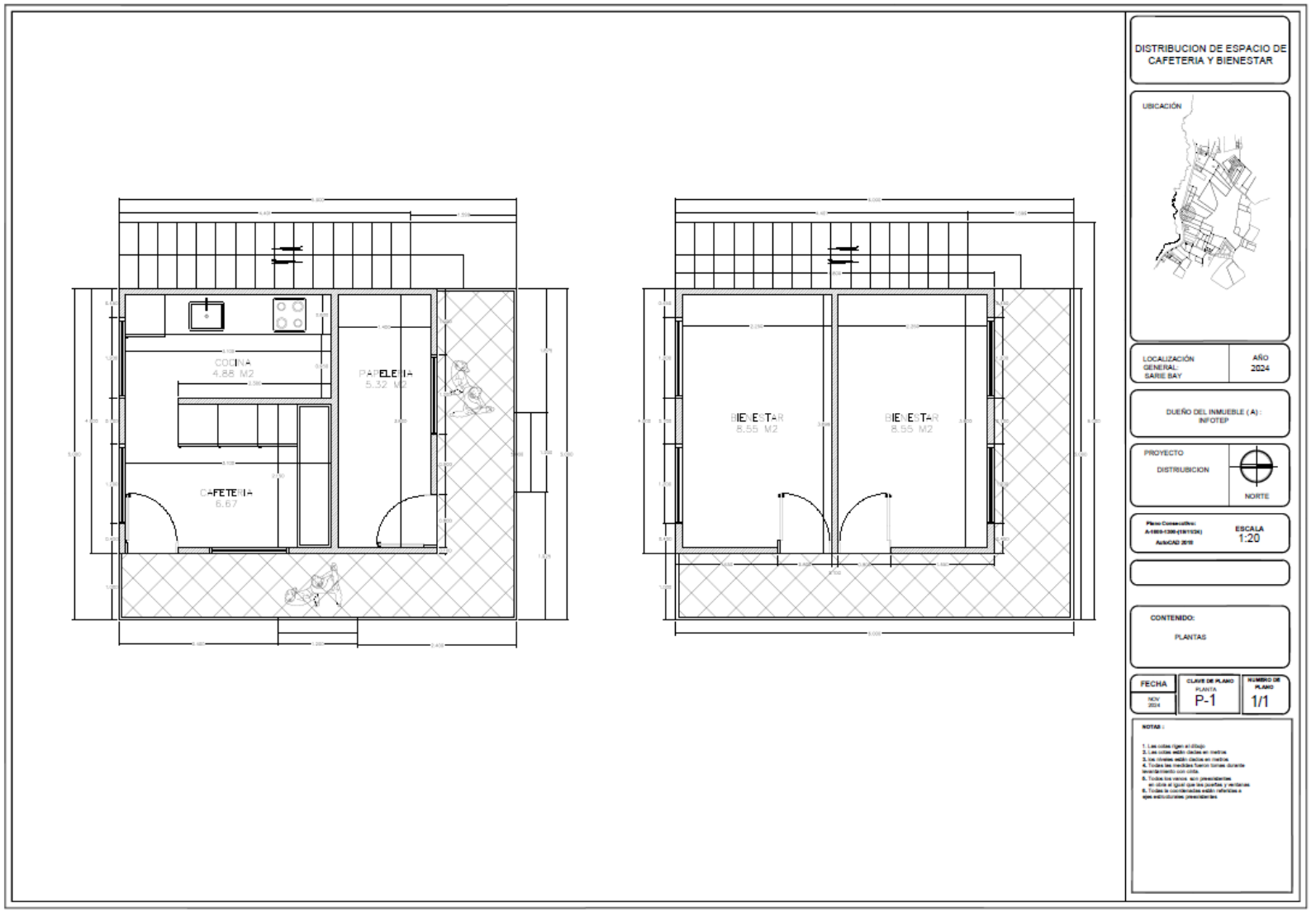
Viabilidad Financiera: El jefe de Presupuesto de la Institución, ha emitido de acuerdo con la normatividad prevista en el estatuto de contratación nacional y se cuenta con los recursos financieros y presupuestales para contratar requeridas - por lo anterior - se definió el objeto y presupuesto del proceso contractual así: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MÓDULOS DE 20 PIES TIPO CONTENEDOR ADECUADOS PARA CAFETERÌA Y ÁREA DE BIENESTAR." y como valor del presupuesto la suma de SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS ($630.255.089,oo) M/CTE.

Viabilidad Jurídica: Que, teniendo en cuenta la necesidad, se requiere, conforme a las facultades del Consejo Directivo contenidas en el literal m) del artículo 29 del Acuerdo 029 del 22 de diciembre de 2022, Estatuto General, autorizar al Rector requeridas - por lo anterior - se definió el objeto y presupuesto del proceso contractual así: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MÓDULOS DE 20 PIES TIPO CONTENEDOR ADECUADOS PARA CAFETERÌA Y ÁREA DE BIENESTAR." y como valor del presupuesto la suma de SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS ($630.255.089,oo) M/CTE.
De acuerdo con lo anterior, el proyecto contenido en el Acuerdo es viable jurídicamente, para su expedición.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Rector del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia– INFOTEP, para contratar, con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2026, y por la modalidad de Licitación Pública o Acuerdo Marco de precios de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, requeridas - por lo anterior - se definió el objeto y presupuesto del proceso contractual así: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MÓDULOS DE 20 PIES TIPO CONTENEDOR ADECUADOS PARA CAFETERÌA Y ÁREA DE BIENESTAR." y como valor del presupuesto la suma de SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS ($630.255.089,oo) M/CTE.


COCINA
4.88 M2
PAPELERIA
5.32 M2
CAFETERIA
6.67
BIENESTAR
8.55 M2
BIENESTAR
8.55 M2
DISTRIBUCION DE ESPACIO DE CAFETERIA Y BIENESTAR
UBICACIÓN
LOCALIZACIÓN GENERAL: SARIE BAY
AÑO 2024
DUEÑO DEL INMUEBLE (A) : INFOTEP
PROYECTO
DISTRIUSICION
NORTE
ESCALA 1:20
CONTENIDO:
PLANTAS
FECHA
NOV 2024
CLAVE DE PLANO
PLANTA
P-1
NUMERO DE PLANO
1/1
NOTAS :

Acto seguido, el doctor Andrés Meza realizó una exposición detallada de la necesidad institucional que sustenta el proyecto, señalando que INFOTEP ha experimentado un crecimiento exponencial en el número de estudiantes y programas académicos, especialmente a partir de la implementación de programas por ciclos propedéuticos y la ampliación de cobertura educativa impulsada por las políticas del Gobierno Nacional y el Ministerio de Educación Nacional.

Durante la presentación se indicó que:

- En el año 2023 la institución registró 493 estudiantes.
- En 2024 alcanzó 618 estudiantes.
- En 2025 se registraron 1.444 estudiantes.
- Para el primer semestre de 2026 ya se contaba con aproximadamente 815 estudiantes matriculados.

El Secretario Técnico manifestó que este crecimiento institucional hace necesario fortalecer la infraestructura física y especialmente los espacios destinados a cafetería y bienestar universitario, debido a que las actuales condiciones no satisfacen adecuadamente las necesidades de la comunidad académica.

Asimismo, explicó que el proyecto contempla una intervención integral consistente en el suministro, instalación y adecuación de cuatro (4) módulos tipo contenedor de 20 pies, distribuidos en dos niveles, destinados a cafetería, papelería y espacios de bienestar institucional.

Se indicó que el primer nivel estaría conformado por:

- Área de cafetería.
- Cocina.
- Espacio destinado a papelería para atención de estudiantes.

Mientras que el segundo nivel estaría destinado al área de bienestar universitario, incluyendo oficinas para atención psicológica, acompañamiento psicosocial y espacios multipropósito para actividades de bienestar.

Durante la exposición, el Secretario Técnico compartió imágenes del estado actual de la cafetería institucional, señalando deterioro en la cubierta, desgaste estructural y limitaciones físicas derivadas del crecimiento institucional. Manifestó que la infraestructura existente había sido diseñada para una población aproximada de 150 a 200 estudiantes, situación que actualmente resulta insuficiente frente a la demanda institucional.

Igualmente, se socializaron los planos arquitectónicos elaborados para el proyecto, explicando la distribución proyectada de los espacios de cafetería, cocina, papelería y bienestar universitario.

Se informó a los consejeros que el proyecto contempla:

- Obras preliminares.
- Excavaciones y cimentación.
- Construcción de columnas, placas y escaleras.
- Instalaciones eléctricas.
- Sistemas hidrosanitarios.
- Carpintería metálica.
- Sistemas de ventilación y climatización.
- Acabados generales y adecuaciones sanitarias.

De igual manera, se explicó que el proceso contractual se adelantaría bajo la modalidad de licitación pública, conforme a la cuantía y naturaleza del objeto contractual, garantizando los principios de transparencia, selección objetiva y pluralidad de oferentes.

En materia presupuestal, se informó que el proyecto cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 14826 del 19 de febrero de 2026, expedido por la dependencia de Gestión General – Secretaría General del INFOTEP, con cargo al rubro “Sedes de instituciones de educación superior mejoradas”, financiado con recursos Nación.

Asimismo, se indicó que el presupuesto oficial estimado asciende a la suma de SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($630.255.089), valor exento de IVA conforme al artículo 22 de la Ley 47 de 1993, por tratarse de una contratación en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Seguidamente, se socializó la viabilidad jurídica del proceso, indicando que:

- El proceso cumple con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.
- La modalidad procedente corresponde a licitación pública.

- Existe competencia legal para adelantar el proceso contractual.
- No se evidencian restricciones jurídicas para la ejecución del contrato.

El Secretario Técnico también explicó que el proyecto busca fortalecer las condiciones de bienestar universitario, permanencia estudiantil, atención psicosocial y cumplimiento de estándares de calidad exigidos por el Decreto 1330 de 2019 y la Ley 30 de 1992.

la doctora Annabella Mariano Domínguez solicitó la palabra y preguntó si los módulos proyectados serían instalados exactamente en el mismo espacio donde actualmente se encuentra ubicada la casita de la cafetería institucional.

El doctor Andrés Meza respondió afirmativamente, precisando que se aprovecharía el mismo espacio físico existente, ampliándolo ligeramente en su parte inferior para optimizar las áreas destinadas a cafetería y papelería, mientras que el segundo nivel tendría acceso independiente para el funcionamiento de bienestar universitario.

Frente a ello, la doctora Annabella Mariano manifestó la necesidad de revisar cuidadosamente las implicaciones urbanísticas y patrimoniales del proyecto, indicando que debía tenerse en cuenta la posibilidad futura de habilitar una puerta de acceso hacia el parque y la situación jurídica del predio, recordando que el inmueble corresponde a un bien patrimonial entregado en comodato por la Gobernación.

Advirtió además que anteriormente habían existido investigaciones relacionadas con intervenciones en dicho inmueble, motivo por el cual recomendó actuar con prudencia para evitar eventuales omisiones que pudieran generar investigaciones administrativas o sanciones posteriores.

El Secretario Técnico manifestó que dichas observaciones serían tenidas en cuenta y aclaró que el espacio requerido para el acceso mencionado por la Gobernación permanecería habilitado y no sería intervenido por el proyecto.

Posteriormente, la doctora Annabella Mariano señaló que resultaba importante verificar que el proceso licitatorio cumpliera plenamente con lo establecido en la Ley de Garantías y demás normas aplicables, teniendo en cuenta que se trataba de una licitación pública.

En respuesta, el doctor Andrés Meza indicó que el proceso se adelantaría mediante licitación pública a través de SECOP, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y la normatividad vigente, por lo que consideró pertinente incluir en los considerandos del acuerdo las precisiones correspondientes frente a la Ley de Garantías.

La señora Presidenta, doctora Ana María Nates Rodríguez, manifestó que las observaciones realizadas eran pertinentes e importantes, destacando que el fortalecimiento del componente de bienestar universitario constituye un aspecto fundamental dentro de la formación integral de los estudiantes.

Igualmente, aprovechó el espacio para consultar si la institución tenía proyectado algún diseño o plan maestro relacionado con el nuevo predio adquirido conjuntamente con la Universidad de Caldas, teniendo en cuenta que se venían adelantando conversaciones relacionadas con infraestructura modular para dicho campus.

Frente a ello, el doctor Andrés Meza explicó que actualmente el INFOTEP venía sosteniendo reuniones con el Ministerio de Educación Nacional, la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas – ANIM y la Universidad de Caldas, en torno al desarrollo del nuevo campus universitario.

Indicó que inicialmente se había planteado la construcción de módulos en madera; sin embargo, desde la institución se había advertido que dicho material no era el más recomendable para las condiciones climáticas y geográficas de San Andrés, especialmente por la cercanía al mar, la brisa, la humedad y la exposición a fenómenos naturales.

De igual manera, manifestó que la institución había insistido ante el Ministerio y la Agencia en la necesidad de formular previamente un diseño integral del campus antes de instalar módulos aislados, teniendo en cuenta aspectos relacionados con:

- POT del Departamento.
- Restricciones de Coralina.
- Zonificación ambiental.
- Distribución de áreas.
- Proyección de crecimiento institucional a corto, mediano y largo plazo.
- Necesidades futuras de la Universidad Raizal.

La doctora Annabella Mariano reiteró su preocupación frente a la posibilidad de ejecutar construcciones sin contar previamente con estudios integrales y diseños definitivos, señalando que cualquier iniciativa debía cumplir estrictamente con las disposiciones ambientales, urbanísticas y patrimoniales aplicables.

Asimismo, manifestó que debía evitarse generar falsas expectativas frente a proyectos que posteriormente pudieran presentar dificultades técnicas, jurídicas o presupuestales.

La señora Presidenta del Consejo Directivo indicó que compartiría estas inquietudes con las dependencias del Ministerio que vienen acompañando el proceso, resaltando la importancia de avanzar únicamente sobre actuaciones plenamente soportadas jurídica, técnica y financieramente.

Posteriormente intervino el Rector, doctor Charles Gallardo Humphries, quien manifestó compartir las preocupaciones expresadas por los consejeros respecto a la planificación del nuevo campus y la necesidad de actuar de manera articulada entre las instituciones involucradas.

El Rector recordó que el INFOTEP actualmente cuenta con aproximadamente 820 estudiantes y que la institución se encuentra próxima a recibir la resolución que la convertiría en Institución Universitaria, razón por la cual se requiere mayor madurez y fortalecimiento en todos los procesos académicos, administrativos e institucionales.

Asimismo, expresó su preocupación frente a la posibilidad de construir módulos en sectores vulnerables o sin estudios suficientes del entorno, reiterando la necesidad de que cualquier infraestructura futura responda a criterios técnicos claros y sostenibles.

El doctor Andrés Meza complementó señalando que la institución venía dejando constancia formal ante el Ministerio de Educación Nacional sobre estas preocupaciones y anunció que radicaría un oficio institucional dejando expresadas las observaciones técnicas y jurídicas discutidas durante la sesión, especialmente frente a la necesidad de realizar previamente estudios integrales antes de implementar módulos en el nuevo predio.

Agotado el espacio de deliberación y una vez incorporadas las observaciones realizadas por los consejeros, el Secretario Técnico sometió a consideración de los miembros del Consejo Directivo la aprobación del Acuerdo Consejo Directivo No. 008 del 13 de abril de 2026.

Realizada la votación nominal, el acuerdo fue aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

Antes de finalizar el punto, la doctora Annabella Mariano solicitó mantener informado al Consejo Directivo sobre los resultados de las reuniones programadas con el Ministerio de Educación Nacional y la Universidad de Caldas, así como sobre las decisiones relacionadas con los proyectos de infraestructura institucional.

Agotado el orden del día y sin más asuntos que tratar, siendo las **4:24 p.m.**, la Presidenta, doctora **Ana María Nates Rodríguez**, dio por **finalizada la sesión extraordinaria del Consejo Directivo del INFOTEP San Andrés Islas** correspondiente al mes de abril de 2026.

En constancia firman:

ANA MARIA NATES RODRÍGUEZ
Presidenta

ANDRES MEZA VILLARREAL
Secretario Técnico

Proyectó: Hanny Simancas Guerrero/ Profesional de Apoyo
Revisó: Andrés meza Villarreal / Secretario Técnico